RESOLUCIÓN Nº 1847/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 25/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., RUC N° 80003251-9, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SND" - ID. Nº 366.085 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.

1.

Asunción, 30 de diciembre del 2021.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

El Memorándum UOC N° 628/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, el cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 25/2019, suscrito con la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., CON RUC N° 80003251-9, como consecuencia del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SND" - ID. Nº 366.085; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de*

Lic. Nimia Aquino
Directora

RESOLUCIÓN Nº 1847/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 25/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., RUC N° 80003251-9, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SND" - ID. Nº 366.085 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.

la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto Nº 163/2018 "Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al reconocer los derechos que poseen las Contratantes, en sus inciso b) establece, *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito;".*

Que, la UOC ha reglamentado el citado inciso en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y establece los criterios aplicables a las Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la modificación pretendida se refiere a la prórroga de la vigencia del contrato en cuestión, en atención a que a la fecha no se ha alcanzado la ejecución total del monto mínimo del mismo contrato que nos ocupa.

Que, las demás condiciones del contrato, no sufren modificación alguna.

El Dictamen Jurídico N° 922/2021, de la Asesoría Jurídica, manifiesta que en atención a lo precedente expuesto recomienda remitir estos autos a consideración de la Máxima Autoridad a fin de agotar los trámites administrativos conducentes a la autorización de la ampliación de la vigencia del contrato suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., RUC 80003251-9, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICILOS PARA LA SND – ID N° 366.085". Contrato N° 25/2019, hasta el 31 de diciembre de 2022 y la autorización para la suscripción de las adendas respectivas de los mismos, vía resolución ministerial.

La Resolución N° 776/2021 de la Presidencia de la República del Paraguay por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa a la señora Nimia Aquino, como encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1847/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 25/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., RUC N° 80003251-9, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SND" - ID. Nº 366.085 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.

3.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 25/2019 suscripto con la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., CON RUC N° 80003251-9, como consecuencia del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA SND" - ID. Nº 633.085, de conformidad al exordio de esta Resolución, en el sentido de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Artículo 2°. Aprobar y autorizar la correspondiente Adenda en el referido contrato, a fin de instrumentar la modificación aprobada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ASUNCION

NIMIA AQUINO VERA
ENCARGADA DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES